

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 20 de agosto de 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 117V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Proveído N°0414V-2021-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 19 de agosto del 2021, el cual adjunta el documento s/n del Presidente de la Comisión de Concurso Público de docentes 2021 Dr. Enrique Gustavo García Talledo quien remite el Informe Final del Concurso de Docentes Ordinarios 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Art. 180° Inciso 180.2 establece que, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 242° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, según lo estipulado en el Art. 243° del presente Estatuto indica que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, en el Art. 29° del Reglamento de Concurso Público para docentes ordinarios aprobado con Resolución N° 035-2021-CU de fecha 19 de febrero de 2021, establece que, para ser declarado ganador del Concurso Público, adicionalmente, el postulante debe alcanzar en el Anexo N° 3: Clase Magistral y Entrevista Personal, como mínimo treinta (30) puntos, caso contrario será desaprobado. Los puntajes mínimos, son: Clase Magistral, veinte (25) puntos y Entrevista Personal, cinco (5) puntos;

Que, de acuerdo con la Resolución N° 108-2021-CU de fecha 08 de julio de 2021, se aprueba el CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO... una (01) plaza de auxiliar a tiempo parcial, una (01) plaza de auxiliar a tiempo completo, una (01) plaza de auxiliar a dedicación exclusiva, una (01) plaza de asociado a tiempo completo y una (01) plaza de asociado a dedicación exclusiva para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos...;

Que, mediante la Resolución N° 118-2021-CU de fecha 19 de julio de 2021, se aprueba la convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 105V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se nombra, la Conformación del JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2021 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle: Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO Presidente, Mag. NÉSTOR GOMERO OSTOS Secretario y la Est. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRON Miembro;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del Jurado calificador del Concurso Público de docentes ordinarios 2021, remite el Informe Final la Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **DECLARAR, GANADOR EN LA PLAZA DE DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS EN LAS ASIGNATURAS:** INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA y ADITIVOS Y CONSERVANTES PARA ALIMENTOS, a la **Mag. LACHERRE RODRÍGUEZ GISELLA PATTY CON UN PUNTAJE FINAL DE 68.5 PUNTOS** para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Sede Callao.
- 2° **DECLARAR, GANADOR EN LA PLAZA DE DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS EN LAS ASIGNATURAS:** LEGISLACIÓN ALIMENTARIA y TECNOLOGÍA DE AZÚCAR Y DERIVADOS, al **Mag. CHINCHAY BARRAGÁN CARLOS ENRIQUE CON UN PUNTAJE FINAL DE 69.6 PUNTOS** para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Sede Callao.
- 3° **DECLARAR, GANADOR EN LA PLAZA DE DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA 40 HORAS EN LAS ASIGNATURAS:** REDACCIÓN, TÉCNICA Y COMUNICACIÓN y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, a la **Dra. BELLODAS HURTADO MARY CON UN PUNTAJE FINAL DE 64.8 PUNTOS** para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Sede Callao.
- 4° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao para conocimiento y fines pertinentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRI, VRA, DIGA, ORH, OPLA, OCI, ASESORÍA JURÍDICA, Dependencias de la FIPA, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)